

## EL VOTO JOVEN OPTATIVO EN LA PROVINCIA DE MISIONES

### La experiencia de los comicios legislativos del 2013

#### MARTÍN MEDINA

Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Belgrano). Especialista en Educación Universitaria (Universidad Nacional del Nordeste). Magíster en Políticas Sociales (Universidad Nacional de Misiones). Profesor Asociado de la materia Derecho Político, en la carrera de Abogacía, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas, Sede Posadas, Universidad de la Cuenca del Plata. E-mail: mafermed@yahoo.es

#### DANIELA BANACOR

#### CAMILA GISELL BARBOZA

#### TAMARA BARRETO

#### SEBASTIÁN ARTURO BARRIOS

#### PAULA BRITTO

#### MARIANELLA DUARTE

#### ERIKA GONDALLIER

#### VANINA GARCÍA MACAYA

#### CAMILA MUSICANT

#### GINA PERINI

#### BELÉN RÍOS

#### LUCIANA ROJAS

Estudiantes

211

*“La construcción democrática requiere del aporte de todos los individuos que componen el cuerpo electoral”.*

Acordada 128/09 de la Cámara Nacional Electoral

#### PALABRAS CLAVES

- Participación política.
- Juventud.
- Sufragio optativo.

#### EXORDIO

La jurisdicción de Misiones adoptó la posibilidad de que los jóvenes de 16 y 17 años de edad puedan concurrir a las urnas en los comicios generales provinciales y municipales de manera optativa desde el año 2013.

Lo previo a través de la aprobación en el mes de noviembre del 2012 de la Ley II N° 29, a través del acompañamiento y el voto positivo de 37 de los 40 diputados provinciales que eran titulares por entonces de una banca en la Cámara de Representantes de Misiones.

Mientras que a nivel nacional, la denominada Ley de Voto Joven Número 26.774 fue aprobada tanto por la Cámara Alta como por la Cámara Baja el 31 de octubre del 2012, fue promulgada y publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 2 de noviembre del 2012.

En la jurisdicción misionera, se trató de la denominada Ley de la Juventud Misionera, la cual habilitó que en los comicios provinciales y comunales pudieran sufragar de manera opcional los jóvenes de 16 y 17 años.

Además en la referida legislación se aprobó la puesta en marcha del Consejo Provincial de los Jóvenes Misioneros con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos políticos a los integrantes de la mencionada franja etaria.

En similar sentido se modificó el contenido del Artículo N° 2 de la

Ley Electoral Provincial XI N° 6, con lo cual se ampliaron los derechos políticos de los adolescentes. A partir de ese momento todos los ciudadanos domiciliados en la Provincia de Misiones mayores de 16 años de edad, o que cumplieran los 16 años hasta el 30 de junio de 2013 inclusive, y que hubieran renovado su Documento Nacional de Identidad (DNI) al día 1° de enero de 2013, estaban habilitados a sufragar de manera optativa en las elecciones legislativas provinciales que se concretaron el día domingo 30 de junio del referido año.

Se debe determinar que para los ciudadanos mayores de 16 años y menores de 18 años de edad el voto es optativo, al igual que para los mayores de 70 años de edad, y su incorporación al Padrón Electoral es automática.

Desde las autoridades electorales de la referida jurisdicción se aclaró por entonces que todos los ciudadanos que hubieran sido agregados al Padrón Electoral podían votar con la Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, DNI libreta de tapa verde, DNI libreta de tapa celeste y todos los DNI tarjeta, también aquellos que incluso tenían la leyenda "no válido para votar".

*"La política no es un sistema rígido de normas para los jóvenes, es más bien una red variable de creencias, un bricolaje de formas y estilos de vida estrechamente vinculado a la cultura, entendida ésta como 'vehículo o medio por el que la relación entre los grupos es llevada a cabo'".* Rossana Reguillo.

## LOS CIMIENTOS

En el presente artículo, que partió desde una propuesta que emanó desde los propios estudiantes de la materia Derecho Político, correspondiente al tercer año de la Carrera de Abogacía, Sede Posadas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, se analizará el voto joven optativo en la provincia de Misiones para junio del 2013.

El voto opcional para los adolescentes de 16 y 17 años que ya habían concretado el recambio de sus documentos nacionales de

identidad les abrió un nuevo panorama a un derecho que antes les estaba vedado.

En la primera ocasión de la implementación de la referida legislación, para la cita electoral del domingo 30 de junio del 2013, desde la Justicia Electoral de la Provincia de Misiones se habilitó a poco más de 35.000 jóvenes para que pudieran concurrir a las ánforas electorales y participar por primera vez en los comicios generales. De los referidos nuevos habilitados para ejercer su derecho al voto, el 48,25 por ciento de los que tenían esa posibilidad la concretó en la realidad, de acuerdo a los datos oficiales.

Según las cifras emanadas desde el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, respecto al voto joven, fueron 15.000 los habilitados con 16 años en Misiones, además de 1.060 electores de 17 años y 19.597 de 18 años; lo que totalizaba 35.657 votos de adolescentes entre 16 y 18 años.

De esa manera su produjo la primera experiencia en el país de este tipo. Durante esos comicios votaron en la provincia del Nea los jóvenes de 16 y 17 años para seleccionar al 50 por ciento de los legisladores titulares de los escaños en la Cámara de Representantes de la jurisdicción misionera, es decir a 20 diputados del Poder Legislativo de tipo unicameral.

Mientras que a nivel general, de 787.372 votantes, que eran el total de empadronados en la citada jurisdicción provincial, fueron 554.159 los electores que concurren de forma efectiva a expresarse en las urnas, es decir el 70,4 por ciento del padrón vigente.

También se eligieron a la mitad de los titulares de las bancas para los concejales en siete municipios que se regían por su propia Carta Orgánica, para los casos de Posadas, Apóstoles, Bernardo de Irigoyen, Leandro N. Alem, Montecarlo, Puerto Iguazú y Puerto Rico.

En las referidas elecciones generales se estrenó esa metodología de participación ciudadana en las urnas. Iván Carvalho, de 16 años, fue el primer argentino que votó después de sancionarse la legislación que permitía la participación en las urnas. Sufragó a las 8:35 de la mañana en una mesa instalada en la Escuela de Comercio N° 18

“General San Martín”. Se conoció que ese adolescente estudiaba en un instituto privado local, cursando el quinto años del bachillerato, hijo de una funcionaria que integraba el Gabinete Provincial.

Iván adujo que “no me puse nervioso y fue una muy linda experiencia, estoy preparado para sufragar. Se habló mucho de la manipulación apenas salió la ley de voto joven. Yo creo que los jóvenes somos a los que menos pueden manipular. Salvador Allende, ex presidente de Chile, decía que el joven por naturaleza es revolucionario”, afirmó ante los medios de comunicación presentes. También pidió que la materia Ciencia Política “se empiece a dar en el primer año en los colegios”.

Pero no fue la única innovación que se implementó en aquella ocasión. También se realizó una consulta popular por la inclusión de la figura del querellante particular para los procesos penales en el Artículo 21 de la Constitución Provincial, la cual fue acompañada en las urnas por parte de la ciudadanía.

En tercera instancia de las innovaciones, también se probó el voto electrónico en cinco mesas instaladas en las dependencias de la escuela Santa Catalina de la ciudad de Posadas, donde lo pudieron utilizar cerca de 1.600 votantes.

El voto joven implicó un proceso de empoderamiento de un sector etario de la sociedad argentina, pero a la vez significó el dotar de derechos y obligaciones a jóvenes que, en incontables casos, no sentían capacitados ni siquiera interesados para involucrarse en tal metodología de participación política en las denominadas elecciones de término medio, de acuerdo al contenido de la casi totalidad de las encuestas efectuada para el presente trabajo.

## MARCO TEÓRICO

Los comicios de junio del 2013 tuvieron la novedad de permitir por primera vez que a los jóvenes de 16 y 17 años se les habilitaba para ejercer al derecho a votar de manera optativa.

Luego de ser aprobada por amplias mayorías en ambas Cámaras

del Congreso de la Nación, la promulgación de la Ley 26.774 el 2 de noviembre de 2012 abrió la posibilidad para que los jóvenes pudieran participar del acto electoral, ampliando de esta manera la ciudadanía, ello a través de la participación de nuevos actores en la escena nacional.

Los adolescentes de 16 y 17 años gozaron a partir de esta ley de los derechos políticos de los ciudadanos, a través de la posibilidad de elegir autoridades nacionales, representantes legislativos y también cargos provinciales y municipales.

De esta manera, para las primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (Paso) a nivel nacional del 2013 los menores habilitados para sufragar fueron 627.364 y participaron del acto comicial 333.824 ciudadanos, lo cual implicó un 53,21 por ciento del padrón de jóvenes que efectivamente expresaron sus inclinaciones político-partidarias en las urnas.

En tanto para los comicios generales de octubre, los jóvenes habilitados a sufragar fueron 674.130, de los cuales 367.024 dijeron presente en el cuarto oscuro. Así el porcentaje en el mes de octubre fue del 54,44 por ciento del padrón joven.

En declaraciones a la prensa, el titular de la Dirección Nacional Electoral, Alejandro Tullio, explicó que estos números se desprenden de una encuesta realizada a jóvenes de todo el país, que demostró que la participación aumentó entre las Paso del 11 de agosto y las generales del 27 de octubre del 2013.

La posibilidad de que más jóvenes voten se da en un marco de creciente participación de representantes de este sector en la política, contundente en términos cualitativos y característicos de la repolitización de la sociedad argentina.

Por otra parte, la ampliación del voto para los más jóvenes se trata de un hecho político que se enmarca en una época en la que las políticas públicas tienen el objetivo de generar condiciones para la ampliación de derechos.

¿Pero qué ocurrió en la tierra colorada con el voto joven? De acuerdo a los datos oficiales del Tribunal Electoral Provincial, de los

poco más de 35.000 habilitados para ejercer su derecho al voto, el 48,25 por ciento de los que tenían esa posibilidad la concretó en la realidad.

Al decir de un reconocido estudioso de la realidad argentina, “los jóvenes deben combatir el sedentarismo de la democracia. Hoy se encuentran ante la apatía y la rebelión cuando no tienen canales de participación. No sólo las crisis producen desafíos, para llenar lugares vacíos y esos lugares son de la juventud, que muchas veces debe imaginar distintas formas de participación. Cambió el mensaje político, por cuanto la juventud es un factor clave en una elección y ahora apuntan a ella. De alguna manera, el recambio de nombres siempre estuvo postergado”, según las palabras de Luis Tonelli (citado por el diario El Territorio en su edición del domingo 19 de mayo del 2013).

“Ahora la juventud puede aportar esa dosis de innovación y, sin dudas, tenemos que pasar a un cambio superior. Es difícil sostener que hay un vacío de política en y entre los jóvenes. La mentada y supuesta apoliticidad de la juventud es inexistente. La indiferencia juvenil hacia la política y la posible apatía no son actitudes per se de la juventud actual, son opciones que se toman a partir del propio diagnóstico, percepción o lectura que hacen de la realidad. En efecto, es una percepción en que predomina lo más negativo, lo más oscuro y lo más sórdido de lo que ésta puede llegar a ser. Cabe preguntarse, ¿podrían los jóvenes ver las cosas de otra manera? Entre los jóvenes el diagnóstico y la crítica parecen superar a la práctica o la acción. Así como es posible encontrar todo un desarrollo sobre cómo es la política, los partidos y la injusticia social, es menos probable hallar un desarrollo en que se vean como actores o autores en su realidad social. No es erróneo concluir que hay una ausencia de quehacer en la juventud. Si se sigue la lógica juvenil y se le presta la atención debida, la reconciliación entre política y juventud no es exclusivamente una cuestión de educación cívica. Los jóvenes, en realidad, están haciendo un llamado a una transformación radical ¿De qué valdría explicarles que la política es algo más (seguramente

mejor) de lo que ellos piensan que es, si, para sus ojos cotidianos, todo sigue igual? La mejor educación cívica sería la que empezara mostrando el cambio”, agregó el investigador en la referida publicación titulada “La apatía juvenil”.

Se tomará para este escrito la definición de participación política de Abboud y Sagüés (2013). Los doctrinarios destacan que “se trata de la actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y a influir en la toma de decisiones de tipo colectivas con respecto a una política estatal. Se asocia directamente con los momentos de expansión de la soberanía popular que terminan expresándose bajo formas de movilización dispares por demás. Esas formas varían desde el sufragio individual hasta los grandes procesos de acción colectiva”.

Aquí nos basaremos en la faz principal de la denominada ciudadanía política, pero no se pueden desconocer la existencia de otras tres. En palabras de Rossana Reguillo (2003), “los tres modelos de ciudadanía corresponden a: ciudadanía civil, ciudadanía política y ciudadanía social, los cuales han venido rigiendo en la historia contemporánea del Siglo XX en términos laxos. Ciudadanía civil: bajo la que quedan englobados o definidos todos los habitantes dentro del territorio del Estado-Nación. Ciudadanía política: eleva a la condición ciudadana a los individuos que pueden participar plenamente en la esfera de las decisiones políticas o públicas y que de acuerdo a regulaciones específicas se restringe sólo a aquellas que reúnen ciertas características. Ciudadanía social: aparece en la fase del Estado de Bienestar, vinculada a la dimensión civil, otorga a todos los miembros del Estado Nacional un conjunto de beneficios sociales. Aunque en los últimos años se ha sumado la denominada ciudadanía cultural: se define desde la articulación del derecho a la organización, el derecho a la expresión, el derecho a la participación en el mundo a partir de las pertenencias y anclajes culturales: el género, la etnia, la religión, las oposiciones sexuales”.

El objetivo principal es el de analizar la participación electoral optativa de los jóvenes de 16 y 17 años en los comicios legislativos de

la Provincia de Misiones.

Además de concretar una revisión de la bibliografía correspondiente al campo de la Ciencia Política y desde el Derecho Político considerada como pertinente a la temática elegida.

A lo previo se sumó la búsqueda de diarios de la primera experiencia de voto joven en la provincia de Misiones; junto con una serie de entrevistas concretadas con los adolescentes que experimentaron por primera vez la posibilidad de concurrir a las urnas.

## LAS IMPLICANCIAS

A lo largo del presente artículo se revisó la bibliografía sobre el voto joven, junto con publicaciones periodísticas y entrevistas concretadas por los propios estudiantes de la carrera de Abogacía a los que concretaron su primer voto optativo en los comicios legislativos del 2013 en la tierra colorada.

De acuerdo a lo recabado, una gran mayoría de los jóvenes misioneros no se sentían "capacitados" (según uno de los términos más utilizados durante las entrevistas) para ejercer el derecho a votar. Incluso destacaron que "a todos nos falta información sobre lo que se va a votar".

Adhiriendo a lo previamente reatado, se adujo que "este voto, si hiciste el recambio de los documentos nacionales de identidad, nos abrió un nuevo panorama a un derecho que antes estaba vedado; pero para eso nos tenemos que sentir interesados en los temas públicos, cosa que no ocurre".

Incluso en la ciudad de Eldorado, los propios chicos consultados aseveraron que tenían la intención de ingresar al cuarto oscuro para poder votar acompañados por sus padres, ello de acuerdo a una publicación del diario El Territorio del domingo 19 de mayo del 2013. Se recordará que esa posibilidad está prohibida por la vigente legislación electoral.

Al decir de la referida publicación periodística, "los jóvenes sostie-

nen que la posibilidad de votar se desprende de una mera situación de campaña, es sólo oportunismo político. Creemos que es así. Además no sabemos qué se vota, tampoco a quién o a quiénes votar".

En las encuestas efectuadas para este trabajo también salió a la luz dicha situación. Ya que los chicos consultados manifestaron que "los políticos sólo se acuerdan de nosotros ahora que hay que votar. Pero después se olvidan. Hay cosas que verdaderamente nos importan, pero que no nos han consultado, por eso vamos a ver cómo nos levantamos y cuál será nuestro ánimo ese día para ir a votar", agregaron. Desconocían qué se votaba y quiénes eran los candidatos.

"Yo no tengo idea, tampoco hablamos de política. Nosotros estamos en lo nuestro, estudiamos y queremos tener la posibilidad de adquirir otros derechos. Es muy difícil que la mayoría vaya a votar, no asumimos todavía el derecho a votar", sentenció de su parte Iván. En la ciudad de Puerto Iguazú, los estudiantes secundarios Daiana Vogeli (16) y Walter Ravelli (16) coincidieron en destacar que el 30 de junio estaban dispuestos a votar en los comicios generales donde se elegían a 20 diputados y a la mitad de Concejo Deliberante local. Aunque no conocían a los que se presentaban como candidatos. "A nosotros nos falta mucha más información para poder decidir, y que los candidatos se den a conocer, o que se acerquen a las escuelas donde hay chicos que votamos. Lo poco que sabemos lo escuchamos de nuestros padres, o del boca a boca", aseveraron a El Territorio en la ya citada publicación.

También en la ciudad de las Cataratas, la alumna Araceli Cautinho (16) afirmó "sé que se votará ediles, pero no tengo ni idea quiénes son los que se presentan. Algo me pude informar, pero de manera independiente. No hay suficiente información, pero reconozco que cada uno debería procurarse por saber sobre el tema electoral. Es la primera vez que voy a entrar al cuarto oscuro, pero no sé a quién voy a elegir".

Mientras que el joven Maximiliano Jara (16) expresó "voy a ir a votar en las elecciones, pero todavía no sé a quién. Reconozco que no tengo mucha información, algo escuché en la escuela a la que asisto".

“Nos gusta que nos consideren en nuestras elecciones políticas, pero queremos estar más informados para esa determinación”, finalizaron los nombrados chicos.

Se concretaron diversas tareas de capacitación destinadas a los noveles votantes, desde entidades gubernamentales, como desde organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil.

Desde el Tribunal Electoral, como desde otras entidades estatales, tales como el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con el Consejo General de Educación, además de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (Apdh), delegación Misiones, se llevaron a la práctica en ese momento charlas denominadas de “Capacitación de los nuevos derechos ciudadanos”.

Ello con la finalidad de transmitir la relevancia del voto y el desarrollo del acto comicial, además de analizar a la par de los jóvenes, cuestiones referidas a qué se elegía y por qué.

Pero al parecer no tuvieron los impactos esperados, ya que ninguno de los adolescentes entrevistados para esta investigación, ni los citados por los medos masivos de comunicación, participaron de tales capacitaciones ciudadanas.

De las 195 entrevistas concretadas, tanto en Posadas como en cuatro comunas del interior de la provincia, las cuales se están procesando y serán parte de una próxima investigación sobre el sufragio joven correspondiente al 2015, en ninguna se detectó ni la participación ni siquiera el conocimiento sobre la existencia de tales eventos de capacitación.

## CONCLUSIONES TENTATIVAS

Es relevante destacar la importancia de la participación cívica en las etapas del proceso electoral.

Participar, en principio, implica “tomar parte” en algo, involucrarse en algo como una organización de tipo colectiva.

Además significa “compartir” algo con otras personas. El acompa-

ñamiento cívico-electoral como mecanismo de participación ciudadana es un instrumento para la promoción y consolidación de la democracia que fortalece el principio de celebración de elecciones periódicas, libres, limpias y competitivas.

Con ese accionar no se busca sólo legitimar el proceso electoral, sino que además pretende perfeccionar la administración de elecciones, transparentar el manejo de los recursos en la contienda político-electoral y mejorar las condiciones de equidad de una elección. Todo ello contribuye a concebir una atmósfera de confianza pública y alentar la participación de la ciudadanía, para asegurar la imparcialidad, transparencia y confiabilidad de los procesos electorales.

Es en ese marco donde debería entenderse la puesta en marcha del voto joven en la provincia de Misiones. Porque el ejercitar un derecho constitucional, máxime como es el de votar, constituye la raíz misma del sistema democrático. Ya que sin proceso electoral, no existe la democracia.

Pero si el voto es ejercitado livianamente, sin reflexión, sin saber sus finalidades ni posibles repercusiones, ya sea de forma arbitraria o antojadiza, o si resulta es arrastrado por la demagogia o el clientelismo político, en ese sentido el joven (o el adulto) está corrompiendo a la democracia.

Se debe considerar que la democracia no es implica únicamente derechos, sino obligaciones como contraparte de lo previo.

Se trata de obligaciones constitucionales y morales, hacia uno mismo y con el norte de interactuar con los demás ciudadanos.

Pero ¿poseen los adolescentes capacidad reflexiva para elegir a sus primeros mandatarios y a sus congresales, de quienes se espera que los representen en sus intereses?

La respuesta a esta pregunta “puede ser analizada desde distintas perspectivas. Desde un enfoque social, podemos afirmar que en la sociedad evolucionada en la que participan hoy, con las herramientas informáticas que manejan y los accesos a un enorme caudal de información que ellas les brindan, los adolescentes de la edad propuesta para la elección de sus representantes cuentan con



criterio propio. Incluso, refutan con frecuencia los pensamientos de sus padres (cuestionamientos que además tienen su argumentación y no son caprichosos) y a menudo construyen sus propias opiniones con razones y fundamentos. Muchos de ellos afrontan, apremiados por necesidades económicas, responsabilidades laborales. Soportan, también, riesgos urbanos impensados años atrás, como una inseguridad alarmante. La escuela secundaria les brinda igualmente ciertas prácticas de convivencia institucional y el sistema educativo tiende a una enseñanza participativa, no magistral, donde el debate pasa a ser un dato cotidiano. Otros incluso ingresan tempranamente al camino del arte. Y su responsabilidad penal se inicia a los dieciséis años. Si se aprecian todos estos factores y su conexión con respecto a los derechos y obligaciones que se promueven, forman y desean en el campo de la educación, la cultura, el arte, lo social, lo laboral, podemos concluir que no es descabellado y que, por el contrario, resulta positivo que los adolescentes de la edad fijada por la reforma electoral puedan elegir sus representantes, porque ellos son también parte de una sociedad que necesita ser representada por ellos”, de acuerdo a un estudio efectuado por investigadores de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (2013).

Además con este empoderamiento de los jóvenes, se debe plantear un nuevo escenario para los partidos políticos y a los gobernantes. Ya que está la obligación de no manipular a los jóvenes convocados a sufragar. Lo previo implica no engañar a la juventud, no seducirla con promesas incumplibles, no adularla con gestos de pura demagogia. Los referidos trucos electorales pueden servir para juntar más votos, pero reducen el sistema republicano y lo pervierten, a la par de transformar a los adolescentes de sujetos electorales en mera mercadería política.

¿Qué ocurrirá con la participación política con respecto al voto joven en la provincia de Misiones? ¿Cuáles serán los mecanismos preferidos por los adolescentes para intervenir en la arena política, sólo los partidarios-institucionales o habrá cabida para otras formas más novedosas? ¿Tendrá dispares grados de efectividad y cuántos

les serán los más aceptados? Estas son algunas de las preguntas que valen la pena reflexionar e investigar.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABBUD, JORGE y SAGUES MARIA. El voto joven y los nuevos desafíos electorales en la Argentina. Konrad Adenauer Stiftung, Buenos Aires. 2013
- BADENI GREGORIO. Reforma constitucional e instituciones políticas. Ad-Hoc, Buenos Aires 1994
- BIDART CAMPOS GERMAN. Derecho Constitucional. Ediar, Buenos Aires 1995
- DALLA VIA, ALVRTO. Manual de Derecho Constitucional. Abeledo-Perrot, Buenos Aires 2009
- FRIAS PEDRO. El Proceso Federal Argentino, su situación actual. Autonomía y dependencia en Derecho Público Provincial. Lexis Nexis, Buenos Aires 2008
- GNTILE JORGE. Derecho Parlamentario Argentino. Ciudad Argentina, Buenos Aires 1997
- HERMANDEZ ANTONIO. El federalismo a diez años de la reforma constitucional de 1994. En: Estudios sobre Derecho Municipal y Federalismo. El Derecho, Buenos Aires 2006
- LOPEZ ROSAS, JOSE. Historia constitucional argentina. Editorial Astrea, Buenos Aires 200
- QUIROGA LAVIE HUMNERTO. Visita guiada a la Constitución Nacional. Zavallá, Buenos Aires 2006
- REGUILLO ROSANA. Violencias y después. Cultura en reconfiguración. Disponible en: 2006 <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/reguillo.pdf>
- SAGUES NESTOR. Elementos de Derecho Constitucional. Astrea, Buenos Aires 2006
- Diarios: El Territorio, La Nación y Clarín (Versiones digitales).